

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

No. Expediente	11001 33 42 054 2016 00676 00
Medio de control:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE CARPINTERO LEÓN
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL- U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Teniendo en cuenta que la entidad demandada en sus alegaciones finales indicó que la liquidación efectuada por el perito evaluador no se habían realizados los descuentos del dinero que la entidad pagó frente a las horas extras, así como los días de descanso pagos, vacaciones, permisos y demás; a cuyo efecto y de lo observado por el Despacho se puede concluir con claridad que dicha liquidación no contiene lo mencionado por la parte pasiva.

De igual manera y una vez esta Sede Judicial realiza el análisis de la misma, encuentra que no se efectuó la indexación de los valores de la sentencia ni la liquidación de los intereses moratorios; de manera que, se hace necesario conforme el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el fin de esclarecer los puntos difusos antes mencionados, remitir el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el fin de que se liquide la sentencia objeto de recaudo teniendo en cuenta para ello, los puntos antes mencionados.

Allegada la liquidación realizada por la Oficina mencionada, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ**

Jueza

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 22 de marzo de 2019 se notifica a las partes por anotación en el ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 09, la presente providencia.

  
HEIDY YUBANI FUCIERE VALBUENA